

# DISCURSO

DEL

*Dr. D. SERVANDO TERESA DE MIER*

SOBRE

la encíclica del Papa Leon XII.

*Quinta impresion revisada y corregida  
por el autor.*



MEXICO: 1825,

*Imprenta de la federacion, en palacio.*



Bx 1790

M 54

1825

*Dicatur ergo verum, maxime ubi  
aliqua quaestio, ut dicatur, impellit.  
S. Aug. de Don. persev. cap. 16.*

Digase pues la verdad, principal-  
mente si alguna cuestion impulsa pa-  
ra decirla.

B M U Raúl Rangel Fitas  
UANL  
FONDO  
Armando Arteaga Santoyo

3  
**T**an mal me pareció que el filantropo de Pueblo viejo hubiese impreso la circular [eso quiere decir encíclica] del sr. Leon XII, debiendo saber que conforme á la constitucion de nuestra república, acorde en esto con la práctica de todas las naciones católicas, ningun diploma romano puede publicarse sin el pase del gobierno general; como me ha disgustado el ruido que se ha hecho sobre una cosa que no lo merece.

Lo primero, por que no se nos ha comunicado la encíclica por alguna via autentica, sino únicamente por la gaceta de Madrid, conducto sospechosísimo. Lo segundo, por que hay en ella varias apariencias de apócrifa y entre otras choca desde luego, que habiéndose espedido en Roma á 21 de setiembre del año pasado, y remitidose en el 6

\*

4

de noviembre por el rey de España para su examen á su Consejo que llama de las Indias, no se haya publicado sino en la gaceta de Madrid de 10 de febrero del presente año: como si el Consejo hubiese necesitado tanto tiempo para consultar sobre una pieza tan sencilla, tan urgente y oportuna á los intereses de su nacion. Lo tercero, por que no se infiere de la encíclica lo que á su pie quiere y dice Fernando 7.<sup>o</sup> de que volvamos á su obediencia. El papa mal informado por él supone que aun estamos en ella, y nos exorta á la union y la paz. Puntualmente si algo puede persuadir, que la encíclica no fué forjada en la peninsula, es que no dice lo que el rey quiere que diga.

Es una mera carta de cumplimiento escrita en guirigay mistico, ó mas clarito: es una gatada italiana de aquellas con que la córte de Roma se suele descartar de los apuros y compromisos en que la ponen las testas coronadas; y de cuyo juego de manos son los primeros á buflarse aquellos astutos aúlicos.

5

Para probar lo dicho y que nuestro pueblo se instruya fundamentalmente sobre este género de materias por lo que pueda sobrevenir en adelante, permitáseme tomar las cosas desde su origen.

Los hombres á fuerza de adorar á Dios por mano de sus ministros y oír de boca de ellos sus oráculos, han llegado á adorar á aquel y á estos con el transcurso del tiempo, á creer ambos igualmente infalibles, y á confundir sus atributos y poderes. De hay es, que no solo en el Indostan, en el Japon, en Turquía y Persia creen soberanos de todo el mundo á los gefes supremos de su culto; sino que en Europa misma á fines del siglo 11 se afianzó igual opinion respecto del gefe del cristianismo, doctrina no solo desconocida sino diametralmente opuesta á la de la venerable antigüedad.

Desde tal época á un pedazo de papel bulado que se disparaba de Roma todas las naciones cristianas se conmovian en masa, los reyes erizados de acero marchaban

unos contra otros, tal vez hijos contra padres, y los emperadores descalzos y temblando venian á postrarse á los pies del sucesor de un pobre pescador de Galilea para conservar su trono. Otros monarcas lo perdian entre arroyos de sangre, y por solo la querella miserable de las investiduras se dieron entre cristianos 80 batallas campales.

En tan infeliz tiempo se descubrió la América. El genovez Cristobal Colombo (castellanizado Colon) buscando por el rumbo de occidente la India oriental para enriquecer á España con el comercio de sus especerías, encontró en el año de 1492 con las islas que hoy llamamos Antillas en el archipiélago Caribe. Una de ellas es Cuba ó Cubanacan, que no alcanzando entonces á bojear por su longitud de 300 leguas, creyó ser un continente. Regresó luego á España dando cuenta de haber descubierto aquellas islas y un continente ó nuevo mundo, cuyos habitantes conocian á Dios aunque no á Jesucristo, y eran tan dóciles y buenos que voluntariamente se

someterian á los reyes de Castilla. Aconsejó á estos piliesen aquellas tierras al sumo pontífice señor del mundo, y en el año siguiente 1493 Alejandro VI español les hizo donacion de las islas y nuevo continente descubierto (la isla de Cuba) en nombre y por la autoridad de san Pablo y de san Pedro, á quien Jesucristo estableció por dueño universal del orbe, á fin de que *enviassen al nuevo*, asi dice la bula, *varones doctos y piadosos para que instruyesen en el cristianismo á sus indígenas.*

La corte española empero juzgó mas conveniente enviar primero soldados que allanasen el camino á los misioneros, y demonios encarnados en España, como llama justamente el santo obispo Casas á los conquistadores, con su pergamino pontificio en una mano, y la espada en la otra, tocaron á deguello sin interrupcion 70 años desde un polo al otro polo, hasta dejar anegada la mitad del globo en un oceano de su sangre: dizque por que eran rebeldes á sus reyes le-

gítimos de Castilla en virtud de la donacion papal, que ni siquiera de cumplimiento se habian tomado el trabajo de hacer saber á los inocentes indios. Ningun rey de Europa en tan largo periodo osó estender la mano á participar de presa tan opulenta. Todos creian el dominio universal del papa, y el que lo hubiese negado entónces, habria sido quemado por herege; como lo fué en Mexico el irlandez Lamport, última fritanga solemne de nuestra santa inquisicion.

¡Gracias á Dios que todo error tiene término! Luis XIV de Francia, habiéndose embrollado con Roma, pidió en 1682 á la asamblea del clero de su reino, tomase en consideracion entre otros puntos relativos al papa el dominio universal que se le atribuia. 8 arzobispos, 26 obispos y 36 presbíteros diputados del clero que componian aquella sabia asamblea, proscribieron unánimes el tal dominio universal del papa, tanto directo como indirecto, por contrario á la palabra de Dios, á la tradicion de los padres y á los

ejemplos de los santos. En vano tronó Roma, y aun quizo prohibir la doctísima Defensa que escribió el gran obispo Bossuet de esta doctrina del clero galicano: infinidad de teólogos y canonistas de todas las naciones heridos como con un uevo rayo de luz, y escudados bajo una decision tan respetable, la adoptaron, sostuvieron y propagaron de manera, que el que hoy defendiese la potestad temporal del papa, aun solo respecto del mundo cristiano, si no era quemado como herege, seria enjaulado como un loco de atar. Y asi lo fué en España de órden de Carlos IV un clerigo de Valladolid que dió en esa manía.

Ni yo puedo concebir como un absurdo semejante pudo caber entre cristianos y durar tanto tiempo su creencia, estando en contradiccion espresa con la doctrina de Jesucristo, la de sus apostoles, la de los santos padres, y el ejemplo de todos. Nuestro Salvador dijo á Pilatos: *mi reino no es de este mun-*

do (1). ¿Como pudo pues, imaginarse dueño de este su vicario? Uno de dos hermanos dijo á Jesucristo: *Maestro, manda á mi hermano que divida conmigo la herencia. Hombre,* le respondió: *¿quien me ha establecido juez ó divisor entre vosotros?* (2) Si no tocaba serlo á Jesucristo segun el oficio que ejercía en la tierra y del cual hizo vicarios á sus apóstoles, ¿de donde y cómo vino al sucesor de san Pedro la potestad de dividir el mundo entre quienes se le antoje, y ser juez universal de las naciones?

San Bernardo uniendo el texto que acabo de citar al otro en que Jesucristo dijo á san Pedro: *yo te daré las llaves del reino de los cielos: de quienes perdonares los pecados serán perdonados,* escribía al papa Eugenio III: "sobre los pecados pues recae tu potestad y no sobre las posesiones, pues para aquellos y no para estas recibiste las llaves del reino de los cielos" (3) San Pablo escribió á los ro-

(1) *Joann.* 13. 36. (2) *Luc.* 12. 13. 14.

(3) *Lib.* 1. de *consid.* c. 6.

manos: *toda alma esté sujeta á las potestades supremas* (4). Habla de los poderes supremos establecidos en las naciones, y san Juan Crisóstomo dice sobre estas palabras del apóstol: „este mandato comprende no solo á los seculares, sino también á los sacerdotes y los monjes. *Toda alma* dice el texto *esté sujeta á las potestades supremas,* aunque sea apóstol, aunque evangelista, aunque profeta ó cualquier otro sea quien fuere" (5). Nadie pues, se exceptúa aunque sea papa.

Y así efectivamente estuvieron los papas muchos siglos sujetos á los emperadores aun idólatras y herejes, hasta que por voluntad del pueblo romano llegaron á ser señores independientes. ¿Y cómo no les habian de estar sujetos, si el Pontífice de los pontífices lo estuvo tambien al poder de los Césares que halló establecido en su patria; y consultado sobre pagarles el tributo, dijo á los judios: *dad al César lo que es del César?* (6) Com-

(4) *Rom.* 13. 1. (5) *Hom.* 23. in *ep. ad Rom.* (6) *Luc.* 22. 21.

pareció ante el tribunal de Pilatos como presidente de Judea y le dijo, que *la potestad que tenia para juzgarlo provenia del cielo* (7). San Pablo apeló tambien al César contra el sumo pontifice de los judios que lo perseguia (8). Nada mudó Jesucristo con la institucion del sacerdocio cristiano de los derechos políticos de las naciones ni de sus autoridades, como demuestra Bossuet (9).

Fácil me seria seguir con él y otros muchos autores católicos amontonando pruebas contra la potestad temporal del papa en el mundo, como que es una doctrina nueva, y todo lo que es nuevo en materias de religion es falso, ó á lo menos sospechoso. Pero solo he traído esto poco aunque suficiente para ilustracion del pueblo, porque me consta, que la córte de Roma, que no es lo mismo que la silla apostólica, aunque batida y abandonada en este punto, no abandona en

(7) *Joann.* 18. 32. (8) *Act. Ap.* 25. 11.

(9) *Defens. cler. gallic. part. II. lib. V. cap. XIII.*

secreto sus pretensiones ambiciosas, esperando hacerlas valer cuando se le presente la ocasion. Trasladado el archivo pontificio en 800 rollos á París, ví en él con tanta sorpresa como escándalo las instrucciones reservadas de los nuncios dadas en épocas recientes, donde se les previene, que aunque callen y contemporicen, no comprometan ningun paso contra la potestad temporal del papa cosa ya decidida en Roma. (\*) Pero si esto pasa asi en las tinieblas, en público aun los apologistas mas apasionados de las prerogativas pontificias, como es el cardenal Orsi, no se atreven á defender una doctrina tan desacreditada por no decir mas.

Ah! sin esto ya desde 1810 en que se alzó el grito de nuestra independencia, hubieran los españoles atraído sobre nosotros los rayos del Vaticano. Apelaron por eso á las

(\*) Véase la obra novísima del P. Tabareau, que copió mucho del citado archivo, intitulada: *Ensayo histórico sobre el poder temporal de los papas en frances* 2, t. 4.

bayonetas y los cañones repitiendo á nuestra vista casi todos los crímenes de la conquista. Desengañados por último, que ya no las habían contra indios desnudos armados de flechas y macanas, han vuelto los ojos, por si pega, á su acostumbrado mayne de la religion, y tomado el recurso desesperado de probar si nos alborotan y dividen como márras con un pergamino gótico-ultramontano. El mismo Fernando nos instruye de que ha tenido consultas sobre esto con su Consejo de las indias, y ya me parece que estoy oyendo á sus ministrós y consejeros.

„Señor: los americanos en general son unos páparos: los hemos creado en la ignorancia, y por sí y á nuestro ejemplo son propensos á la supersticion. A título de religion han sufrido 300 años un yugo verdaderamente pesado: y á pesar de las ráfagas de luz que no han podido impedir las leyes y la inquisicion penetrasen hasta ellos, su necedad se manifiesta en el mucho provecho nuestro y daño suyo que produjeron las excomunió-

nes de nuestros obispos é inquisidores, aunque por el hecho solo de ser españoles visto estaba, que no podian ser jueces y partes á un mismo tiempo. De suerte que á no haber habido entre los insurgentes tanto clérigo y fraile que entendian y les desenvolvian la mañana, todavía estuviéramos mandando. ¿Que efecto, pues, no causaria entre ellos cualquier cosa de Roma, en cuya entera obediencia los hemos educado á propósito? Nosotros acá distinguíamos las materias en que deberiamos ó no prestarla; pero allá no convenia indicarles las diferencias, porque en todo caso contábamos con el papa en nuestro favor. Es preciso ahora exigirle algo para que nos sirva de buscapie por si prende: nada se pierde cuando todo está perdido.”

Conforme parece á mi consejo: doy por asentado que el rey decretó con esta fórmula de uso, y se expidió orden á su ministro plenipotenciario en Roma para que presentase por medio del cardenal Albani, secretario de